

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

MINISTERIO DEL TRABAJO

Lcdo. Esteban Andrés Vela Donoso

SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: "a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"

Que, el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre del 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: "a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.";

Que, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: "f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones";

Que, mediante Resolución Ministerial No. MDT-2020-029 de 01 de octubre del 2020, el Ministro del Trabajo de ese entonces, en su Disposición General Tercera dice lo siguiente: "Se faculta a el/la Subsecretario/a de Cualificaciones Profesionales, para que mediante la/s resolución/es respectiva/s, instrumente los procedimientos y plazos que tengan relación con los trámites de dicha Subsecretaría, según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo.";

Que, el artículo 9 de la Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0041 de 25 de febrero del 2021 indica: "Para los Operadores de Capacitación Calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, que se encuentren en proceso de renovación, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, procederá con la gestión de renovación, únicamente en los diseños curriculares por competencias laborales o esquemas de perfiles de cualificación profesional vigentes que consten en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, informando al usuario que podrá iniciar el respectivo proceso de ampliación en los perfiles actualizados. Cuando en el proceso de renovación se identifique que todos los diseños curriculares por competencias laborales o esquemas de perfiles de cualificación profesional en los que se ha calificado un Operador de Capacitación o reconocido un Organismo Evaluador de la Conformidad, se encuentran inhabilitados y/o actualizados, se procederá con la devolución del proceso de renovación y se solicitará la ampliación respectiva, dentro del tiempo de vigencia de la calificación o reconocimiento. Siempre que el Organismo Evaluador de la Conformidad y el Operador de Capacitación, presenten su proceso de ampliación antes de la caducidad de la vigencia de su autorización, se procederá con el trámite solicitado incluyendo la renovación."

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

Que, mediante Resolución Ministerial No. MDT-2021-021, de 12 de marzo de 2021, el Ministro de Trabajo, en su artículo 4, cita lo siguiente: “A partir del 14 de marzo de 2021, el ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad, habilitaciones temporales y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación instructores, entre otros, se llevarán a cabo, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, para lo cual, el administrado podrá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.”

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0442 de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resuelve: *Artículo 4.- El ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación de instructores, entre otros, el administrado deberá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.*

Que, mediante Resolución Nro. SO-003-2021 suscrita el 30 de diciembre del 2021 y publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 618 de fecha 14 de enero de 2022, el Comité Interinstitucional del Sistema de Cualificaciones Profesionales, resuelve: Expedir la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Que, mediante el Artículo 3 de la Resolución ibídem, establece: **“Reconocimiento.-** Es el acto administrativo mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica, autoriza a una persona natural, jurídica, pública, privada, de economía mixta, popular o solidaria, con o sin fines de lucro, que deberán tener en su objeto social y/o Registro Único de Contribuyentes RUC, al menos una actividad económica relacionada con servicios de enseñanza o capacitación para que actúe como Organismo Evaluador de la Conformidad, a fin de que otorgue la certificación de personas en uno o varios esquemas de certificación de los perfiles de cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El reconocimiento tendrá vigencia de hasta tres (3) años calendario y podrá ser renovable a pedido del interesado, luego de lo cual, el Organismo Evaluador de la Conformidad, de manera voluntaria, podrá renovar su reconocimiento ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo...”

Que, mediante el Artículo 8 de la Resolución ibídem, señala: “...Una vez cumplidos los requisitos determinados en la Norma respectiva, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, dentro cuarenta y cinco (45) días término contados desde la fecha de ingreso de la documentación, emitirá el correspondiente acto administrativo, pudiendo ser:

Resolución de Reconocimiento: Si el solicitante cumple desde 95% de los parámetros establecidos en la Normativa vigente.

Notificación de Subsanción: Si la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo determinase que el solicitante cumple entre un 94,99% y 85% en cualquiera de los criterios y subcriterios, dará a conocer los hallazgos y otorgará un término de quince (15) días para la subsanación de las deficiencias; luego de lo cual se realizará la evaluación del cumplimiento y se expedirá la Resolución respectiva sea de reconocimiento o notificación de no reconocimiento. Transcurrido dicho término, de no existir contestación por parte del potencial Organismo Evaluador de la Conformidad, el expediente se archivará; y, podrá solicitar un nuevo trámite de reconocimiento trascurrido el plazo de 60 días.

Notificación de No Reconocimiento: Si el solicitante no supera el 84,99% en los criterios y subcriterios, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo notificará al potencial Organismo Evaluador de la Conformidad las observaciones que motivaron al no reconocimiento, para lo cual el potencial Organismo Evaluador de la Conformidad podrá solicitar nuevamente el reconocimiento, como un nuevo trámite trascurrido al menos el plazo de noventa (90) días

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0076 de fecha 09 de febrero del 2022, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resuelve: Expedir los Lineamientos para la Aplicación de las Resoluciones Nro. SO-002-2021 y SO-003-2021, en el cual: Art. 1.- *“Los procesos referentes a Operadores de Capacitación y Organismos Evaluadores de la Conformidad ingresados hasta el 28 de febrero del 2022, en cualquiera de las dependencias del Ministerio de Trabajo a nivel nacional serán atendidos acorde a las Normativas expedida desde el año 2018 y sus instrumentos técnicos de aplicación”*.

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0099 de fecha 25 de febrero del 2022, el Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, emite el Instructivo para la Aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril del 2022, el Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, expide el *“Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.”*

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0319 del 20 de julio del 2022 se emite la Reforma al Instructivo para la Aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, en la Disposición Transitoria dice:

“Segunda. - Los administrados cuyas Resoluciones de Ampliación y/o Renovación fueron obtenido bajo el Sistema de Gestión para la Certificación de Personas en la Versión 2, deberán:

“... Los requerimientos de Renovación correspondientes a Reconocimiento bajo los años 2020 y 2021, deberán acogerse al proceso de Reconocimiento bajo los lineamientos de la Normativa actual...”

Que, mediante Resolución del Comité Interinstitucional de Cualificaciones Profesionales Nro. SO-01-001-2023, de 13 de abril del 2023, emite la disposición que se aumente el siguiente requisito para acceder a la Calificación como Operador de Capacitación en el Artículo 1: *“...que la persona natural o jurídica solicitante no haya sido cancelada por el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en los últimos cinco años.”* . "Para la aplicación de esta disposición, se tomará como referencia la fecha de Resolución de cancelación emitida por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo."

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-20223-0169, emitida el 16 de junio de 2023. En el Capítulo II, de la Ampliación al reconocimiento simplificado, dice: *“... Artículo 6- Ampliación al Reconocimiento Simplificado.- El proceso de Ampliación al Reconocimiento Simplificado implica que el OEC Reconocido simplificado por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, solicita la inclusión de uno o más esquemas vigentes del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en los siguientes casos: 1. Puede solicitar la Ampliación conjuntamente con su intención de Renovación, cumpliendo con los requisitos que cada proceso solicita...”*

Que, la Resolución Nro. MDT-SCP-20223-0169, emitida el 16 de junio de 2023 en las DISPOSICIONES TRANSITORIAS en la parte pertinente dice: *“...Los requerimientos de Renovación correspondientes a Reconocimientos de los años fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023, deberán acogerse a un nuevo proceso de Reconocimiento bajo los lineamientos del presente Instructivo, sin afectar al número de esquemas reconocidos vigentes en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, para cada OEC, considerando únicamente aquellos esquemas en los que se hayan emitido certificaciones; salvo que, el OEC, ingrese una petición formal, solicitando efectuar la renovación de los esquemas en que no haya certificado, justificando de forma razonable ésta necesidad (Cumplimiento de Contratos, Convenios, Acuerdos, Oficios de la Máxima Autoridad, etc) y que la autoridad que ejerza el cargo de Subsecretario (a) de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, lo autorice...”*

Que, mediante Resolución ibídem, en su artículo 2 indica: *“Disponer que ninguna persona que haya formado parte de un OCC, OEC o CI cancelado en calidad de Representante Legal, Coordinador Pedagógico, Instructor (...), podrá solicitar una nueva calificación (...) o formar parte de un Operador de Capacitación calificado (...), por el mismo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.”*

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

Que, mediante MDT-DGDA-2024-13012-E de fecha 05 de septiembre de 2024, ESPE-INNOVATIVA E.P., solicita su intención de obtener el Reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad;

Que, ESPE-INNOVATIVA E.P. ingresa al Ministerio del Trabajo, la documentación mediante Nro. MDT-DGDA-2025-6942-E, con fecha 21 de mayo de 2025, con el fin de solicitar el Reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) en los esquemas de certificación que se detalla:

1. Instalaciones eléctricas;
2. Soldadura;
3. Armado de estructuras metálicas
4. Conducción de vehículos de 4 ruedas o más, con capacidad de 26 asientos en adelante, diseñados para el transporte de pasajeros en carretera;
5. Gestión de turismo rural y comunitario;
6. Operaciones de cartografía en mención a diseño cartográfico;
7. Operaciones de cartografía en mención a estructuración CAD-SIG;
8. Operaciones de cartografía en mención a infraestructura de datos espaciales;
9. Operaciones de cartografía en mención a restitución fotogramétrica
10. Operaciones en captura y procesamiento de datos de vuelo e imágenes digitales
11. Operaciones geodésicas
12. Confección de prendas de vestir
13. Patronaje de calzado
14. Prevención de riesgos laborales en actividades de alto riesgo: construcción y obra civil
15. Facilitación en actividades de capacitación
16. Administración de base de datos;
17. Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática
18. Gestión administrativa;
19. Asistencia de contabilidad;
20. Venta de servicios financieros;
21. Comercio minorista
22. Organización de perchas para la venta;
23. Venta en mostrador;
24. Venta y despacho de productos;
25. Prevención de riesgos laborales en actividades de alto riesgo: energía eléctrica;
26. Ejecución de técnicas de medicina operacional táctica para personal de fuerzas armadas y policía nacional no sanitario;
27. Manejo de técnicas de medicina operacional táctica para personal de fuerzas armadas y policía nacional de salud;
28. Operaciones auxiliares en limpieza de unidades de salud;
29. Asistencia de preparación gastronómica en cocina;
30. Producción y mantenimiento de plantas en viveros;
31. Actividades de apoyo para la promoción en recreación y deportes;
32. Atención integral en centro de desarrollo infantil;
33. Neurodesarrollo y necesidades educativas especiales en el periodo infantojuvenil;
34. Cuidado de personas adultas mayores

Que, una vez concluida la revisión del expediente remitido por el peticionario ESPE-INNOVATIVA E.P. con RUC: 1768181310001 a mediante Informe de Evaluación Documental No. **MDT-DCR-2025-REC-299**, la Dirección de Calificación y Reconocimiento, en su parte pertinente, indica: *"...En virtud de la testificación y la evaluación documental realizada, de conformidad con la Normativa Técnica, vigente y considerando la documentación física presentada por el usuario, se ha identificado que, no existen comentarios en cuanto a la Testificación y no existen comentarios en cuanto a la evaluación documental del Sistema de Gestión de*

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

Certificación de Personas, obteniendo una calificación de 100,00, por lo cual, se devenga que el peticionario cuenta con un Sistema de Gestión para Certificación de Personas adecuado y adaptado a los requisitos que establece la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, así como en su respectivo Instrumento de Aplicación.

*En consecuencia, se **RECOMIENDA** continuar con el proceso respectivo y el levantamiento del consecuente informe técnico para el Reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad en los siguientes esquemas:*

1. Instalaciones eléctricas
2. Soldadura
3. Armado de estructuras metálicas
4. Conducción de vehículos de 4 ruedas o más, con capacidad de 26 asientos en adelante, diseñados para el transporte de pasajeros en carretera
5. Gestión de turismo rural y comunitario
6. Operaciones de cartografía en mención a diseño cartográfico
7. Operaciones de cartografía en mención a estructuración CAD-SIG
8. Operaciones de cartografía en mención a infraestructura de datos espaciales
9. Operaciones de cartografía en mención a restitución fotogramétrica
10. Operaciones en captura y procesamiento de datos de vuelo e imágenes digitales
11. Operaciones geodésicas
12. Confección de prendas de vestir
13. Patronaje de calzado
14. Prevención de riesgos laborales en actividades de alto riesgo: construcción y obra civil
15. Facilitación en actividades de capacitación
16. Administración de base de datos;
17. Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática
18. Gestión administrativa
19. Asistencia de contabilidad
20. Venta de servicios financieros
21. Comercio minorista
22. Organización de perchas para la venta
23. Venta en mostrador
24. Venta y despacho de productos
25. Prevención de riesgos laborales en actividades de alto riesgo: energía eléctrica
26. Ejecución de técnicas de medicina operacional táctica para personal de fuerzas armadas y policía nacional no sanitario
27. Manejo de técnicas de medicina operacional táctica para personal de fuerzas armadas y policía nacional de salud
28. Operaciones auxiliares en limpieza de unidades de salud
29. Asistencia de preparación gastronómica en cocina
30. Producción y mantenimiento de plantas en viveros
31. Actividades de apoyo para la promoción en recreación y deportes
32. Atención integral en centro de desarrollo infantil
33. Neurodesarrollo y necesidades educativas especiales en el periodo infantojuvenil
34. Cuidado de personas adultas mayores

Que, mediante Informe de Calificación Técnico para el Reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad No. **MDT- DCR-2025-REC-299 de 23 de julio de 2025**, se **RECOMIENDA** lo siguiente: “...**OTORGAR EL RECONOCIMIENTO** a la **ESPE-INNOVATIVA E.P.**, como Organismo Evaluador de la Conformidad, en los siguientes esquemas:

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

1. *Instalaciones eléctricas*
2. *Soldadura*
3. *Armado de estructuras metálicas*
4. *Conducción de vehículos de 4 ruedas o más, con capacidad de 26 asientos en adelante, diseñados para el transporte de pasajeros en carretera*
5. *Gestión de turismo rural y comunitario*
6. *Operaciones de cartografía en mención a diseño cartográfico*
7. *Operaciones de cartografía en mención a estructuración CAD-SIG*
8. *Operaciones de cartografía en mención a infraestructura de datos espaciales*
9. *Operaciones de cartografía en mención a restitución fotogramétrica*
10. *Operaciones en captura y procesamiento de datos de vuelo e imágenes digitales*
11. *Operaciones geodésicas*
12. *Confección de prendas de vestir*
13. *Patronaje de calzado*
14. *Prevención de riesgos laborales en actividades de alto riesgo: construcción y obra civil*
15. *Facilitación en actividades de capacitación*
16. *Administración de base de datos*
17. *Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática*
18. *Gestión administrativa*
19. *Asistencia de contabilidad*
20. *Venta de servicios financieros*
21. *Comercio minorista*
22. *Organización de perchas para la venta*
23. *Venta en mostrador*
24. *Venta y despacho de productos*
25. *Prevención de riesgos laborales en actividades de alto riesgo: energía eléctrica*
26. *Ejecución de técnicas de medicina operacional táctica para personal de fuerzas armadas y policía nacional no sanitario*
27. *Manejo de técnicas de medicina operacional táctica para personal de fuerzas armadas y policía nacional de salud*
28. *Operaciones auxiliares en limpieza de unidades de salud*
29. *Asistencia de preparación gastronómica en cocina*
30. *Producción y mantenimiento de plantas en viveros*
31. *Actividades de apoyo para la promoción en recreación y deportes*
32. *Atención integral en centro de desarrollo infantil*
33. *Neurodesarrollo y necesidades educativas especiales en el periodo infantojuvenil*
34. *Cuidado de personas adultas mayores...*

Que, los informes citados fueron revisados y aprobados por el Director de Calificación y Reconocimiento; y, remitidos a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, mediante memorando Nro. MDT-DCR-2025-0566-M de 31 de julio de 2025.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.2., del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio del Trabajo:

RESUELVO:

Artículo 1.- Otorgar el RECONOCIMIENTO, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación a la ESPE-INNOVATIVA E.P., con RUC: 1768181310001, con representante legal: Gerardo Nicolas Pazmiño Gómez, de la: Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO, Dirección: PARROQUIA: Rumiñahui, Parroquia: Sangolquí, Barrio Av. El Progreso, Calles Av. General Rumiñahui S/N y Ambato, Edificio Universidad de las Fuerzas Armadas, Frente a la Urbanización la Colina, Teléfono 0982549661,

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

gpazmiño@espe-innovativa.edu.ec, en los siguientes esquemas:

1	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Unidad de Competencia 1 Realizar actividades previas a la instalación eléctrica, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos Unidad de Competencia 2 Ejecutar la instalación eléctrica en edificios, locales comerciales y viviendas, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos Unidad de Competencia 3 Realizar el control de las instalaciones eléctricas cumpliendo con normas de higiene, salud y seguridad en el trabajo
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS-IE-201607	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-002	
2	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	SOLDADURA	Unidad de Competencia 1 Preparar y garantizar la disponibilidad de equipos, materiales, consumibles y elementos de seguridad a utilizarse en el proceso de soldadura. Unidad de Competencia 2 Ensamblar y soldar las piezas de acuerdo a las normas técnicas establecidas y a los requerimientos de las órdenes de trabajo. Unidad de Competencia 3 Verificar la calidad de la soldadura para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	SOLDADURA	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	M-S-201603	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-002	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

3	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	ARMADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	Unidad de Competencia 1 Interpretar los planos estructurales y establecer las necesidades de materiales, equipos, recursos e insumos para la fabricación de estructuras metálicas de acuerdo a las especificaciones técnicas. Unidad de Competencia 2 Realizar el armado, montaje y acabado de la estructura metálica, de acuerdo al diseño estructural Unidad de Competencia 3 Verificar la calidad de la estructura metálica armada para garantizar que cumpla con las especificaciones establecidas
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	ARMADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	M-AEM-201603	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-002	
4	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE 4 RUEDAS O MAS, CON CAPACIDAD DE 26 ASIENTOS EN ADELANTE, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS	Unidad de Competencia 1 Conducir vehículos de 4 ruedas o más, diseñados para el transporte de pasajeros, con una capacidad de más de 26 asientos
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE 4 RUEDAS O MÁS, CON CAPACIDAD DE 26 ASIENTOS EN ADELANTE, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CARRETERA	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	AC-CVDTPC-012018-001	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	002	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

5	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	GESTIÓN DE TURISMO RURAL	Unidad de Competencia 1 Habilitar los espacios turísticos rurales y comunitarios, considerando medidas de protección ambiental, cultural, sociocultural y de territorio.
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	GESTIÓN DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO	Unidad de Competencia 2 Supervisar las actividades de recepción y servicios turísticos en espacios rurales y comunitarios
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	TYA-GTRC-201908-001	Unidad de Competencia 3 Realizar el recorrido grupal de la actividad productiva local, de acuerdo a las características del territorio
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-001	Unidad de Competencia 4 Desarrolla estrategias de promoción y comercialización de acuerdo a los productos y servicios que ofrece el establecimiento turístico rural.

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

6	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	OPERACIONES DE CARTOGRAFÍA	Unidad de Competencia 1 Realizar la restitución y verificación fotogramétrica y cartográfica de los modelos de bloques de acuerdo a procedimientos establecidos. Unidad de Competencia 2 Elaborar productos cartográficos multiescala de acuerdo a modelos fotogramétricos y tipos de archivo. Unidad de Competencia 3 Establecer la generalización multiescala de acuerdo a especificaciones técnicas establecidas y en función de la escala.. Unidad de Competencia 4 Realizar control de calidad del producto cartográfico multiescala generalizado de acuerdo a la topología y procedimientos establecidos
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	OPERACIONES DE CARTOGRAFÍA EN MENCIÓN A ESTRUCTURACIÓN CAD-SIG	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS-ODC-201707-002	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-001	
7	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	OPERACIONES DE CARTOGRAFÍA	Unidad de Competencia 1 Realizar la restitución y verificación fotogramétrica y cartográfica de los modelos de bloques de acuerdo a procedimientos establecidos
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	OPERACIONES DE CARTOGRAFIA EN MENCIÓN A RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS-ODC-201707-v-001	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-001	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

8	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	OPERACIONES DE CARTOGRAFÍA	Unidad de Competencia 1 Realizar la restitución y verificación fotogramétrica y cartográfica de los modelos de bloques de acuerdo a procedimientos establecidos. Unidad de Competencia 2 Elaborar productos cartográficos multiescala de acuerdo a modelos fotogramétricos y tipos de archivo. Unidad de Competencia 3 Establecer la generalización multiescala de acuerdo a especificaciones técnicas establecidas y en función de la escala Unidad de Competencia 4 Realizar control de calidad del producto cartográfico multiescala generalizado de acuerdo a la topología y procedimientos establecidos
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	OPERACIONES DE CARTOGRAFÍA EN MENCIÓN A INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS-ODC-201807-004	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-001	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

9	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	OPERACIONES DE CARTOGRAFÍA	Unidad de Competencia 1 Realizar la restitución y verificación fotogramétrica y cartográfica de los modelos de bloques de acuerdo a procedimientos establecidos.
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	OPERACIONES DE CARTOGRAFÍA EN MENCIÓN A DISEÑO CARTOGRÁFICO	Unidad de Competencia 2 Elaborar productos cartográficos multiescala de acuerdo a modelos fotogramétricos y tipos de archivo Unidad de Competencia 3 Establecer la generalización multiescala de acuerdo a especificaciones técnicas establecidas y en función de la escala.
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS -ODC-201805-003	Unidad de Competencia 4 Realizar control de calidad del producto cartográfico multiescala generalizado de acuerdo a la topología y procedimientos establecidos
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	001	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

10	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	OPERACIONES EN CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE VUELO E IMÁGENES DIGITALES.	Unidad de Competencia 1 Ejecutar la captura y procesamiento de datos de vuelo e imágenes digitales de acuerdo a la planificación de vuelo establecida.
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	OPERACIONES EN CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE VUELO E IMÁGENES DIGITALES.	Unidad de Competencia 2 Establecer foto índices de fotografías analógicas van/color y digitales de acuerdo a reportes de vuelo.
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS-OCPDVED-201707-001	Unidad de Competencia 3 Establecer la Aero triangulación automática y/o manual utilizando datos GPS de acuerdo a tomas fotográficas
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-001	Unidad de Competencia 4 Elaborar ortofotomosaicos a diferentes escalas de acuerdo a las especificaciones técnicas y normativa técnica vigente

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

11	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	OPERACIONES GEODÉSICAS	Unidad de Competencia 1 Establecer la información geodésica necesaria para la planificación del trabajo de campo, tomando en consideración las condiciones de seguridad y procedimientos establecidos. Unidad de Competencia 2 Obtener el dato geodésico a través del uso de equipos técnicos de precisión, tomando en cuenta el requerimiento solicitado y de acuerdo a procedimientos Unidad de Competencia 3 Difundir el dato geodésico de acuerdo a procedimientos establecidos
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	OPERACIONES GEODÉSICAS	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS-OG-201707-001	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	001	
12	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	ELABORACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	Unidad de Competencia 3 Confeccionar “prendas de vestir” de acuerdo a las especificaciones del diseño, aplicando los procedimientos y/o normas técnicas de referencia de acuerdo con el uso final de la vestimenta
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	DYEDPDV-CDPDV-202006-001	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	001	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

13	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	PATRONAJE DE CALZADO	Unidad de Competencia 1 Preparar el producto a desarrollar de acuerdo a las especificaciones definidas en el diseño considerando normas de seguridad y salud en el trabajo
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	PATRONAJE DE CALZADO	Unidad de Competencia 2 Confeccionar el prototipo y elaborar moldes de corte con los materiales establecidos en función del diseño, bajo los estándares de calidad definidos
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	PTCC-PDC- 201905-001	Unidad de Competencia 3 Realizar el mantenimiento preventivo de máquinas y equipos que intervienen en el proceso de patronaje de acuerdo a procedimientos establecidos tomando en cuenta normas de seguridad y salud en el trabajo
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-001	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

14	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO	Unidad de Competencia 1 Revisar el área de trabajo y actividades designadas de alto riesgo de acuerdo con los procedimientos de trabajo seguro establecidos por el empleador, cargo que desempeña, especificaciones técnicas establecidas, normativa de seguridad y salud en el trabajo y sus reglamentos e instrumentos técnicos vigentes
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS-PRLAAR-PRLAARCOC-002	Unidad de Competencia 2 Realizar las actividades laborales de alto riesgo cumpliendo los procedimientos de trabajo establecidos por el empleador, cargo que desempeña, normativa de seguridad y salud en el trabajo y sus reglamentos e instrumentos técnicos vigentes.
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	001	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

15	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	FACILITACIÓN EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	Unidad de Competencia 1 Formular el diseño de enseñanza - aprendizaje para el grupo objetivo en función de necesidades de capacitación, requerimientos institucionales, estrategias y metodologías. Unidad de Competencia 2 Ejecutar el proceso de enseñanza - aprendizaje de acuerdo con grupo objetivo, necesidades de capacitación, estrategias, metodologías, y requerimientos institucionales
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	FACILITACIÓN EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	AE-FAC-FAC-003	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	001	
16	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	Unidad de Competencia 1 Realizar la configuración y explotación de sistemas informáticos. Unidad de Competencia 2 Realizar la configuración y explotación de sistemas informáticos Unidad de Competencia 3 Realizar la configuración y gestión de la base de datos
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	INF-ABD-201607	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-002	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

17	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	OFIMÁTICA: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA CON MANEJO DE OFIMÁTICA	Unidad de Competencia 1 Ejecutar actividades operativas de apoyo de gestión administrativa en función de los requerimientos o demandas específicas de clientes internos y/o externos. Unidad de Competencia 2 Procesar información de las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa mediante el uso de herramientas de ofimática de acuerdo a requerimientos y procedimientos establecidos
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	OFIMÁTICA: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA CON MANEJO DE OFIMÁTICA	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	THYS - OAAMO - 201603	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-002	
18	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Unidad de Competencia 1 Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial. Unidad de Competencia 2 Realizar las gestiones administrativas de tesorería Unidad de Competencia 3 Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia Unidad de Competencia 4 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS-GA-201707	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-001	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

19	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	ASITENCIA DE CONTABILIDAD	Unidad de Competencia 1 Asistir en la ejecución del proceso contable con la finalidad de establecer la situación económica financiera, en empresas e instituciones tanto públicas como privadas
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	ASITENCIA DE CONTABILIDAD	Unidad de Competencia 2 Calcular los impuestos generados en la compra, venta, de bienes y servicios, de personas naturales y sociedades
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	SF-AC-201707	Unidad de Competencia 3 Apoyar en actividades administrativas con incidencia contable referidas al pago de nómina, control de bienes y sistematización de la documentación de la empresa
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-001	Unidad de Competencia 4 Registrar los movimientos contables de los productos y servicios prestados, así como transacciones operativas internas aplicando principios y normas contables
			Unidad de Competencia 5 Calcular costos y márgenes de utilidad de los procesos de producción y venta de bienes en empresas industriales

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

20	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	VENTA DE SERVICIOS	Unidad de Competencia 1 Determinar características técnicas y beneficios de los servicios y de la competencia de acuerdo a procedimientos establecidos previo a la venta. Unidad de Competencia 2 Vender servicios de acuerdo a metas u objetivos establecidos. Unidad de Competencia 3 Efectuar el servicio de post venta de productos y/o servicios de acuerdo a procedimientos establecidos y criterios de fidelización
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	VENTA DE SERVICIOS FINANCIEROS	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS-VSF-202006-001	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	001	
21	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	VENTA DE PRODUCTOS	Unidad de Competencia 1 Preparar puntos de venta de productos de acuerdo a criterios de ubicación, asignación de espacios para exhibición, tránsito de compra y procedimientos establecidos. Unidad de Competencia 2 Establecer condiciones, mecanismos y formalidades de venta de productos de acuerdo a características económicas del cliente, especificaciones del producto, técnicas de negociación y requerimientos del establecimiento Unidad de Competencia 3 Efectuar operaciones derivadas de la venta, de acuerdo al tipo de producto despachado y los procedimientos establecidos
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	COMERCIO MINORISTA	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	CYVP-VDP-202005-001	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-001	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

22	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	VENTA DE PRODUCTOS	Unidad de Competencia 1 Preparar puntos de venta de productos de acuerdo a criterios de ubicación, asignación de espacios para exhibición, tránsito de compra y procedimientos establecidos.
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	ORGANIZACIÓN DE PERCHAS PARA LA VENTA	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	CYVP-VDP-202005-002	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	001	
23	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	VENTA DE PRODUCTOS	Unidad de Competencia 3 Efectuar operaciones derivadas de la venta, de acuerdo al tipo de producto despachado y los procedimientos establecidos
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	VENTA EN MOSTRADOR	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	CYVP-VDP-202005-004	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	001	
24	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	VENTA DE PRODUCTOS	Unidad de Competencia 2 Establecer condiciones, mecanismos y formalidades de venta de productos de acuerdo a características económicas del cliente, especificaciones del producto, técnicas de negociación y requerimientos del establecimiento.
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	VENTA Y DESPACHO DE PRODUCTOS	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	CYVP-VDP-202005-003	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	001	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

25	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO	Unidad de Competencia 1 Revisar el área de trabajo y actividades designadas de alto riesgo de acuerdo con los procedimientos de trabajo seguro establecidos por el empleador, cargo que desempeña, especificaciones técnicas establecidas, normativa de seguridad y salud en el trabajo y sus reglamentos e instrumentos técnicos vigentes Unidad de Competencia 2 Realizar las actividades laborales de alto riesgo cumpliendo con los procedimientos de trabajo seguro establecidos por el empleador, cargo que desempeña, especificaciones técnicas establecidas, normativa de seguridad y salud en el trabajo y sus reglamentos e instrumentos técnicos vigentes
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	ACTIVIDADES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: ENERGÍA ELÉCTRICA	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS-PRLAAR-PRLAAREE-001	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	001	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

	<p>DENOMINACIÓN DEL PERFIL</p>	<p>EJECUCIÓN DE TÉCNICAS DE MEDICINA OPERACIONAL TÁCTICA PARA PERSONAL DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL NO SANITARIO</p>	<p>Unidad de Competencia 1 Desarrollar la orden operacional / orden de servicio en zona insegura o caliente, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p>
26	<p>DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA</p>	<p>EJECUCIÓN DE TÉCNICAS DE MEDICINA OPERACIONAL TÁCTICA PARA PERSONAL DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL NO SANITARIO</p>	<p>Unidad de Competencia 2 Brindar atención inmediata preservando la seguridad física propia y de la víctima en zona insegura o caliente, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p>
	<p>CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:</p>	<p>ATS- ETMOTPFAPNNS-002</p>	<p>Unidad de Competencia 3 Brindar atención inmediata preservando la seguridad física propia y de la víctima en zona media o tibia, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos</p>
	<p>VERSIÓN DE ESQUEMA:</p>	<p>002</p>	<p>Unidad de Competencia 4 Ofrecer soporte vital básico inicial a víctimas en zona segura o fría, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos</p>

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

27	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	OPERACIONES AUXILIARES EN LIMPIEZA DE UNIDADES DE SALUD	Unidad de Competencia 1 Establecer las condiciones óptimas de trabajo para la limpieza de las unidades de salud de acuerdo a protocolos de bioseguridad establecidos Unidad de Competencia 2 Realizar procedimientos de limpieza de las unidades de salud de acuerdo a procedimientos establecidos
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	OPERACIONES AUXILIARES EN LIMPIEZA DE UNIDADES DE SALUD	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS-OAELDUDS-201804-001	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-001	
28	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	MANEJO DE TÉCNICAS DE MEDICINA OPERACIONAL TÁCTICA PARA PERSONAL DE FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL DE SALUD	Unidad de Competencia 1 Apoyar a la ejecución de la orden operacional en zona insegura o caliente, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos. Unidad de Competencia 2 Atender de manera inmediata a la víctima en zona insegura o caliente, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos. Unidad de Competencia 3 Atender de manera inmediata a la víctima en seguridad media o tibia, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos Unidad de Competencia 4 Brindar soporte vital básico y avanzado a víctimas en zona segura o fría, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	MANEJO DE TÉCNICAS DE MEDICINA OPERACIONAL TÁCTICA PARA PERSONAL DE FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL DE SALUD	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS-MTMOTPFAPNS -2022-08-001	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	002	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

29	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	ASISTENCIA DE PREPARACIÓN GASTRONÓMICA EN COCINA	Unidad de Competencia 1 Preparar la estación de trabajo en función de la supervisión del jefe inmediato aplicando las normas de seguridad y salud ocupacional, BPM (buenas prácticas de manufactura) y protocolos establecidos Unidad de Competencia 2 Reconocer los procedimientos de elaboración y montaje de alimentos considerando las normas de seguridad y salud ocupacional, BPM (buenas prácticas de manufactura), protocolos establecidos y gastronomía tradicional en función de la supervisión del jefe inmediato
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	ASISTENCIA DE PREPARACIÓN GASTRONÓMICA EN COCINA	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	TDA-APGC-201907-001	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-001	
30	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS EN VIVEROS	Unidad de Competencia 1 Instalar viveros en espacios adecuados y en condiciones ambientales apropiadas, de acuerdo a la planificación de producción y normas establecidas. Unidad de Competencia 2 Producir plantas en vivero bajo condiciones controladas en función de criterios técnicos y normativa ambiental
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS EN VIVEROS	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	AP-PMPV-201909-001	
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-001	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN EN RECREACIÓN Y DEPORTES	Unidad de Competencia 1 Realizar actividades de apoyo en la promoción y difusión de actividades recreativas que promuevan el uso responsable del tiempo libre cuidando el medio ambiente
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN EN RECREACIÓN Y DEPORTES	Unidad de Competencia 2 Asistir en la implementación de programas de actividades recreativas y deportivas en función de las características, intereses y necesidades de los beneficiarios
31	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	AC – AAPRYD	Unidad de Competencia 3 Realizar actividades de apoyo a lo largo de las etapas del proceso de entrenamiento de diferentes categorías y disciplinas deportivas.
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	V-001	Unidad de Competencia 4 Colaborar con el equipo técnico en la organización y desarrollo de eventos recreativos-deportivos en diferentes disciplinas

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

32	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	Unidad de Competencia 1 Planificar los momentos metodológicos de juego y aprendizaje de las niñas y niños de 1 a 3 años de edad que asisten al centro de desarrollo infantil, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normativa vigente.
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS-AICDI-AICDI-002	Unidad de Competencia 2 Ejecutar la atención y cuidado diario (actividades de juego, aprendizaje, acciones que contribuyan a la salud y nutrición) de niñas y niños de 1 a 3 años de edad que asisten al centro de desarrollo infantil, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normativa vigente
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	002	
33	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	ATENCIÓN DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	Unidad de Competencia 1 Planificar las actividades de atención a los niños, adolescentes y jóvenes de acuerdo a las necesidades educativas especiales y normativa legal vigente.
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	NEURODESARROLLO Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL PERIODO INFANTOJUVENIL	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS- ANAJNEE-NNEEPI-001	Unidad de Competencia 2 Brindar atención a las niñas/os, adolescentes y jóvenes de acuerdo a necesidades educativas especiales, aplicando estrategias neurocognitivas y normativa vigente
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	001	

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

34	DENOMINACIÓN DEL PERFIL	CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	Unidad de Competencia 1 Proveer el cuidado integral a las personas adultas mayores, con base a sus preferencias y necesidades individuales determinadas por profesionales socio sanitarios cumpliendo la normativa legal vigente y procedimientos establecidos.
	DENOMINACIÓN DEL ESQUEMA	CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	
	CÓDIGO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN:	ATS-CPAM –CPAM-001	Unidad de Competencia 2 Acompañar a las personas adultas mayores en los procesos de socialización, participación y recreación, con base a sus preferencias y necesidades individuales determinadas por profesionales socio sanitarios, grado de dependencia, funcionalidad y el plan de trabajo acordado, cumpliendo la normativa legal vigente.
	VERSIÓN DE ESQUEMA:	001	

Artículo 2.- RECONOCER Al comité de certificación con el cual fue Reconocido el Organismo Evaluador de la Conformidad:

DATOS DEL EVALUADO		
Evaluador MDT–SCDG-DCR	Ing. Marcelo G. Martínez G.	
DATOS DEL EQUIPO DE CERTIFICACIÓN DEL OEC		
CARGO	NOMBRES COMPLETOS	Nro. de Cedula
COORDINADOR	MONICA GERMANIA AGUIRRE VALENCIA	1714676960
RESPONSABLE DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL	YESID ELIAS MENDOZA RODRIGUEZ	1715558787
SUPERVISOR 1	SEGUNDO FRANKLIN PAUCAR ANGO	1713696894
SUPERVISOR 2	ALEXANDER RAUL LASSO MOYA	1717163370
SUPERVISOR 3	ALVAREZ HIRUA HIDERLLY MARGARITA	0401766167

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

SUPERVISOR 4	JUAN ANDRES MOLINA CHALCO	1723952832
SUPERVISOR 5	TANIA BELEN SUNTAXI CAIZA	1718644394
ANALISTA DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL	YESSENIA ALEXANDRA PEREZ ZAMBRANO	1721705778
RESPONSABLE DE PROCESOS FINANCIERO	ANDRES LEONARDO ALVARADO LEIVA	1716647530
EXAMINADORES		
Examinador	Nro. de Cédula	Esquema para certificar
EDISON ANDRÉS CRUZ FLORES	1721419099	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
XAVIER ROLANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	1712575826	SOLDADURA ARMADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
MARCELO VINICIO RIVAS VERA	1708721376	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE 4 RUEDAS O MAS, CON CAPACIDAD DE 26 ASIENTOS EN ADELANTE, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CARRETERA
CARLOS HUGO NOVOA BRITO	1711155117	GESTIÓN DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO
RICARDO MARCELO AGUILERA REALPE	1716599475	OPERACIONES DE CARTOGRAFÍA EN MENCIÓN A DISEÑO CARTOGRÁFICO
	1716599475	OPERACIONES DE CARTOGRAFÍA EN MENCIÓN A ESTRUCTURACIÓN CAD-SIG
	1716599475	OPERACIONES DE CARTOGRAFÍA EN MENCIÓN A RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA
MAURICIO EFRAIN ALBAN JARAMILLO	1715603484	OPERACIONES DE CARTOGRAFÍA EN MENCIÓN A INFRAESTRUCTURA DE DATOS
EDWIN RODRIGO QUINGA MINANGO	1714945506	OPERACIONES EN CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE VUELO E IMÁGENES DIGITALES
ALFONSO RODRIGO MORILLO ANDRADE	1715894687	OPERACIONES DE CARTOGRAFÍA EN MENCIÓN A RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA
OSCAR FABIAN CARRANCO CARRANCO	1002164083	OPERACIONES GEODÉSICAS
DINA PAOLA CHUQUIMARCA CHUQUIMARCA	1722418504	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
MARLENE GABRIELA MIÑARCAJA JAYA	1716549710	PATRONAJE DE CALZADO
FREDD VINICIO CARRANZA ARMENDARIZ	1712214137	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL
AMADA YELITZA VILLARROEL MAIZ	1758016008	FACILITACIÓN EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN
LUIS EDUARDO PAVÓN ROSERO	1709740896	FACILITACIÓN EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN
ROBERTO IGNACIO ROSERO SUÁREZ	1722531850	FACILITACIÓN EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN
DARWIN RODOLFO CAINA AYSABUCHA	1803221389	ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

EVELYN KARINA DÍAZ AREQUIPA	1500664790	OFIMÁTICA: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA CON MANEJO DE OFIMÁTICA	
JENNY YOLANDA PAREDES SIMBAÑA	1720093903	OFIMÁTICA: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA CON MANEJO DE OFIMÁTICA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
JHONATAN ASDRUBAL ARIAS RUBIO	1718372467	ASISTENCIA DE CONTABILIDAD	
JESSICA VALERIA AREQUIPA DEFÁZ	1500664725	ASISTENCIA DE CONTABILIDAD VENTA DE SERVICIOS FINANCIEROS	
VANESSA ALEXANDRA FARÍAS DELGADO	1720193604	COMERCIO MINORISTA ORGANIZACIÓN DE PERCHAS PARA LA VENTA	
ANA MARIA ESPINEL SANTILLAN	1726385725	COMERCIO MINORISTA ORGANIZACIÓN DE PERCHAS PARA LA VENTA	
EMILIO FERNANDO CÁRDENAS ASTUDILLO	1717571697	VENTA EN MOSTRADOR VENTA Y DESPACHO DE PRODUCTOS	
KARLA PAULINA ROSETO VILLAVICENCIO	1712901972	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: ENERGÍA ELÉCTRICA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL	
VICTOR HUGO CANO APOLO	1705266151	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: ENERGÍA ELÉCTRICA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL	
EMILIO MARTIN FLORES ANDINO	1714255526	EJECUCIÓN DE TÉCNICAS DE MEDICINA OPERACIONAL TÁCTICA PARA PERSONAL DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL NO SANITARIO MANEJO DE TÉCNICAS DE MEDICINA OPERACIONAL TÁCTICA PARA PERSONAL DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL DE SALUD	
MARTHA AIDA PARRA AGUIRRE	1715799209	OPERACIONES AUXILIARES EN LIMPIEZA DE UNIDADES DE SALUD CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	
RINA DEL CONSUELO PACHECO GUALLASAMIN	1710482819	OPERACIONES AUXILIARES EN LIMPIEZA DE UNIDADES DE SALUD	
FREDY ROLANDO TALAVERA MASABANDA	1716801681	ASISTENCIA DE PREPARACIÓN GASTRONÓMICAS EN COCINA	
DIEGO PAUL JACOME ATI	1723305783	PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS EN VIVEROS	
ALEX LEONARDO MALLA ACEVEDO	1725614067	ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN EN RECREACIÓN Y DEPORTES	
JOHANNA LIZBETH ROJAS LÓPEZ	1718676107	ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	
YARLIN SOLEDAD JARAMILLO VELOZ	1710519719	NEURODESARROLLO Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL PERIODO INFANTOJUVENIL	
TOTAL DE EXAMINADORES	33	TOTAL DE ESQUEMAS	34

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

Artículo 3.- RECONOCER como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Cualificaciones Profesionales, al Coordinador del Comité de Certificación del Organismo Evaluador de la Conformidad. Cualquier cambio deberá ser notificado con oportunidad al Ministerio de Trabajo.

Artículo 4.- La vigencia como Organismo Evaluador de la ESPE-INNOVATIVA E.P. con RUC: 1768181310001, con representante legal: GERARDO NICOLAS PAZMIÑO GÓMEZ, será de tres (3) años a partir de su Reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, pudiendo ser renovada a petición del solicitante, una vez efectuada y aprobada a conformidad, la respectiva auditoría técnica.

Artículo 5.- El Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 6.- El Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio de Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica aplicable.

Artículo 7.- El Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación bajo Competencias Laborales, y demás normativa aplicable del Ministerio de Trabajo.

Artículo 8.- El Comité Interinstitucional como Ente Rector del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, la actualización del Sistema de Automatización de Procesos (SAPSE), incluyendo el contenido del artículo 1 de la presente Resolución.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, ejecutar la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio de Trabajo.

Tercera. - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la notificación de esta Resolución al Organismo Evaluador de la Conformidad Reconocido.

Cuarta. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de Cualificaciones realizar las respectivas auditorías técnicas al Organismo Evaluador de la Conformidad, mediante el seguimiento y monitoreo al reconocimiento efectuado en la presente Resolución. En caso de encontrarse irregularidades, el Organismo Evaluador de la Conformidad Reconocido, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Quinta. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción.

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0240

Quito, D.M., 07 de agosto de 2025

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Esteban Andrés Vela Donoso

SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

Referencias:

- MDT-DGDA-2025-6942-E

Anexos:

- mdt-dgda-2025-6942-e.pdf

Copia:

Señor Economista
Pedro Pablo Cuvi Santacruz
Director de Calificación y Reconocimiento

Señorita Licenciada
Victoria Carolina Cedeño Giler
Técnica de Gestión Documental y Archivo

Señora Ingeniera
María José Herrera Ayala
Especialista de Calificación y Reconocimiento

Señor Ingeniero
Manuel Alejandro Coronel González
Analista de Calificación y Reconocimiento 1

Señora
Azucena de Fátima León Ramírez
Secretaria

Señor Ingeniero
Marcelo Galo Martínez Guachamín
Analista de Calificación y Reconocimiento 1

mm/al/pc/vc